

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN 550/2022,  
“PROYECTO DE LÍNEA DE FERROCARRIL EN LA FASE I DE LA MARGEN  
DERECHA Y VÍA DE ESCAPE”**

**Financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-  
NextGenerationEU”.**  
**APERTURA DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Nº 1 (REQUISITOS PREVIOS).**

En la Sede de esta Autoridad Portuaria (Travesía de la Industria, 98 de Avilés), y siendo las 09:30 horas del día 22 de agosto de 2023, se reúne electrónicamente en acto no público la Mesa de Contratación de la licitación 550/2022, “PROYECTO DE LÍNEA DE FERROCARRIL EN LA FASE I DE LA MARGEN DERECHA Y VÍA DE ESCAPE”, nombrada al efecto por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés mediante Resolución de fecha 3 de julio de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Mesa queda constituida con arreglo a la siguiente composición:

- D. Ignacio Alvargonzález Rodríguez, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, que preside la Mesa.
- Dña. Mercedes Fernández-Tresguerres Velasco, Jefa del Departamento Económico-Financiero.
- D. Rodrigo Rubio García, Responsable de Oficina del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, que actúa como Secretario de la Mesa.

Al estar presentes tres de sus cinco miembros, la Mesa queda válidamente constituida.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas en dicha licitación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público consta que se han presentado cinco (5) plicas electrónicas, correspondientes a los siguientes licitadores:

licitador	CIF	Fecha y hora presentación
Comsa, S.A.U.	A08031098	11-08-2023 07:54
Contratas Vilor, S.L.	B97400626	10-08-2023 11:21
Futura UTE a constituir por Códex Obras, Servicios y Proyectos S.L. y Construcciones GICMA Infraestructura Ferroviarias, S.L.	pendiente	11-08-2023 14:46
Tecsa Empresa Constructora, S.A.	A48059208	14-08-2023 10:23
Vialobra, S.L.	B73189300	14-08-2023 13:47

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 6 de la orden HFP/1030/2021, y conocida por los asistentes la relación de licitadores concurrentes para la presente licitación, se da lectura a la declaración de ausencia de conflicto de intereses remitida junto a la convocatoria de la sesión y que se adjunta al acta manifestándose expresamente por todos los componentes de la mesa de la contratación lo siguiente:

1º: estar informados de lo que en la declaración se indica en relación a los conflictos de interés y causas de abstención.



2º: no estar incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses.

3º: el compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

4º: conocer que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Acto seguido, la Mesa procede a efectuar la apertura y trámite de calificación de la documentación administrativa incluida en los archivos electrónicos nº 1 (*requisitos previos*), de las ofertas presentadas dentro de la fecha y hora límite, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

Una vez analizados los archivos electrónicos, se comprueba que la documentación presentada por todos los licitadores se ajusta a lo preceptuado en el PCAP, por lo que procede su admisión.

Se ha solicitado y recibido, mediante la aplicación puesta a disposición por la Agencia Tributaria denominada "MINERVA", un análisis de riesgos de conflicto de interés entre los decisores y los potenciales beneficiarios (incluyendo subcontratistas y representantes), con el siguiente resultado: 180 "banderas verdes" (no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés); 0 "banderas rojas" (detección de existencia de riesgo de conflicto de interés) y 0 "banderas negras" (potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos). Se adjunta dicho informe al presente acta.

Por lo anterior, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** La admisión de las ofertas presentadas por los licitadores Comsa, S.A.U. (A08031098); Contratas Vilor, S.L. (B97400626); Futura UTE a constituir por Códec Obras, Servicios y Proyectos S.L. y Construcciones GICMA Infraestructura Ferroviarias, S.L.; Tecsa Empresa Constructora, S.A. (A48059208) y Vialobra, S.L. (B73189300).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión y de lo en ella tratado se levanta la presente Acta en el lugar y fecha arriba referenciados, la cual firman los asistentes y yo como Secretario, doy fe y certifico.

Documento firmado digitalmente



## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

**Expediente:** 550/2022

**Contrato:** “*Proyecto de línea de ferrocarril en la Fase I de la margen derecha y vía de escape*”.

**Departamento responsable de la tramitación:** Asuntos Jurídicos y Contratación.

**Función desempeñada por los firmantes en la tramitación del expediente:** miembros de la mesa de contratación

Los miembros de la mesa de contratación convocada para el día 22 de agosto de 2023, declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que recibidas las propuestas de los licitadores que a continuación se hacen constar, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y



que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación:

Expediente: 550/2022

Mostrar Perfilado

Resumen Licitación PPT PCAP Contactos Anexos Pliego Preguntas y Respuestas **Licitadores** Admisión/Exclusión Resolución Formalización Modificaciones del contrato Comunicaciones Guardar Licitación

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta	Registrado en Plataforma	Sistemas terceros	
COMSA, S.A.U.	A08031098	11-08-2023 07:54	SI	Acceso a terceros	eliminar
CONTRATAS VILOB, S.L.	B97400626	10-08-2023 11:21	SI	Acceso a terceros	eliminar
CÓDEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.	B85870152	11-08-2023 14:46	SI	Acceso a terceros	eliminar
TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	A48059208	14-08-2023 10:23	SI	Acceso a terceros	eliminar
Vilobra, S.L.	B73189200	14-08-2023 13:47	SI	Acceso a terceros	eliminar

Primero Página 1 de 1 Total: 5 Último

Nuevos Licitador

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

La presente declaración será remitida junto con la convocatoria de la sesión de la mesa de contratación y en el transcurso de la misma se realizará una manifestación expresa por los asistentes respecto de su contenido.



## INFORME SOBRE LA AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS EMITIDO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA

### INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Resultados del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado por MINERVA para la petición con identificador ACIRGR23082242120415

#### Datos del peticionario

NIF peticionario: ██████████  
Nombre peticionario: RUBIO GARCIA RODRIGO ALVARO

#### Datos de la petición

Identificador de la petición: ACIRGR23082242120415  
Identificador del Instrumento Jurídico (Operación): MRR\$daoh3vvkahmfFuXg  
Fecha de la petición: 22-08-2023  
Hora de la petición: 10:13:13



### Listado de decisores

NIF Petición	NIF Censo AEAT	Nombre Censo AEAT
[REDACTED]	[REDACTED]	DEL BOSQUE MARTIN EMILIO JOSE
[REDACTED]	[REDACTED]	MUÑOZ CALERO GARCIA JOSE RAMON
[REDACTED]	[REDACTED]	ALVARGONZALEZ RODRIGUEZ IGNACIO
[REDACTED]	[REDACTED]	RODRIGUEZ VEGA SANTIAGO JESUS
[REDACTED]	[REDACTED]	ALVAREZ GRANERO LUIS ANTONIO
[REDACTED]	[REDACTED]	ALVAREZ CAMPELO MARIA ESTELA
[REDACTED]	[REDACTED]	GONZALEZ SEDANO LUIS MARIO
[REDACTED]	[REDACTED]	RUBIO GARCIA RODRIGO ALVARO
[REDACTED]	[REDACTED]	SANCHEZ LUZON OLGA MARIA
[REDACTED]	[REDACTED]	FERNANDEZ-TRESGUERRES VELASCO MARIA MERCEDES



Listado de potenciales beneficiarios

NIF Petición	NIF Censo AEAT	Nombre Censo AEAT
[REDACTED]	[REDACTED]	GARCIA RUBI ANTONIO
[REDACTED]	[REDACTED]	ESTEVEZ ESTEVEZ ROBERTO
[REDACTED]	[REDACTED]	ARAMBURO ALONSO JOSE VICENTE
[REDACTED]	[REDACTED]	DIAZ HERNANDEZ ROBERTO
[REDACTED]	[REDACTED]	ALONSO MANCEBO MARTIN LUIS
[REDACTED]	[REDACTED]	ATANCE FERRANDO IGNACIO
[REDACTED]	[REDACTED]	ALVARO JAUREGUI MARTIN JAVIER
[REDACTED]	[REDACTED]	ALONSO CARBO LUIS MIGUEL
[REDACTED]	[REDACTED]	BENITO CANTOS JUAN
A08031098	A08031098	COMSA, SA
A33009630	A33009630	TRATAMIENTOS ASFALTICOS SA
A33605072	A33605072	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA
A48059208	A48059208	TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA SA
B73189300	B73189300	VIALOBRA SL
B74010786	B74010786	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA MARTIN A.G. SL
B74366352	B74366352	CONSTRUCCIONES GICMA INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
B85870152	B85870152	CODEC OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS SL
B97400626	B97400626	CONTRATAS VILOR SL



## Resultados del análisis de riesgo

Se ha realizado el análisis de riesgos de las 180 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

180 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)  
0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

